ORIPMOC-2024-558

Mocoa 06 de junio de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ORDOÑEZ PANTOJA
Juzgado Segundo Penal Municipal
cserjudmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mocoa

Asunto: Respuesta a Oficio No 0647 del 31/05/2024 CUI 860016099053 2024 00169

Cordial saludo:

Me permito informarle que efectuada la revisión en la base de datos de la PLATAFORMA SIR de índices de propietarios actuales de este círculo registral de Mocoa, correspondiente a los municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán la(s) persona(s) o sociedades, contribuyentes, o entidades citadas en el oficio de la referencia, NO figura(n) como propietarios(s) de bien inmueble alguno de acuerdo con la consulta TURNO 2024-440-2-145 del 4/6/2024 RADICACIÓN OFICINA #444 del 04/06/2024.

Cordialmente,

MARIA ESTHER BERNAL ERAZO
Registradora Principal Oficina Instrumentos Públicos
Mocoa Putumayo

Transcriptor: Lorena Possu

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa Putumayo
Dirección: Kra 6No.7-24
E-mail: ofiregismocoa@supernotariado.gov.co

RV: PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN - CUI: 860016099053 2024 00169

Juzgado 02 Penal Municipal - Putumayo - Mocoa
<j02pmpalmoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 31/05/2024 9:16 PM

Para:Transito de Mocoa <transito@mocoa-putumayo.gov.co>;Oficina de Registro Mocoa <ofiregismocoa@Supernotariado.gov.co>;CAMARA DE COMERCIO - REGISTRO <camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (112 KB)
Oficio0647ProhibiciónEnajenar.pdf;

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes remito la comunicación de la referencia.

Atentamente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PRINCIPAL MOCOA
FECHA 4-06-2024 #444
HORA:
RECIBIDO

ANDRÉS FELIPE ORDÓÑEZ PANTOJA
Secretario
Juzgado Segundo Penal Municipal de Mocoa

El horario laboral hábil *de este despacho por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño a partir del 01//03/2022 es de lunes a viernes entre las* ***08:00 a.m. y las 05:00 p.m.****(Acuerdos No. CSJNAA22-0160 del 25-02-2022 . Lo que se reciba otros días o por fuera de este horario, se entenderá que fue recibido al siguiente día hábil que corra en el calendario. Sus intervenciones deberá hacerlos en el correo.*

-. Los memoriales y/o salicitudes ***SOLAMENTE SE RECEPCIONARÁN EN FORMATO PDF****, este despacho se abstiene de darle trómite a las solicitudes hosta tanto se envíen en este formato.*

Se solicita comedidamente confirmar recibido.

Cordialmente,

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE MOCOA - PUTUMAYO

✉:
jpmpal02mco@notificacionesrj.gov.co
☎:
Teléfonos:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-. Secretaria - Ana Beatriz Aguilera Arteaga - 320 304 5193

-. Oficial mayor - Andres Felipe Ordoñez Pantoja – 313 375 9076

2024-440-2-145.
4-06-24

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Penal Municipal
Mocoa-Putumayo

NO. 558

Mocoa, Putumayo, 31 de mayo de 2024
Oficio No. 0647

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CÁMARA DE COMERCIO
TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Mocoa, Putumayo
Santiago, Putmayo

Ref:	Prohibición Enajenación
CUI:	860016099053 2024 00169
Imputado:	José Edilberto Jamioy Tandioy
Delitos	Receptación

Cordial saludo,

Por medio del presente para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que este despacho en audiencia celebrada el día 20 de mayo de 2024 y de conformidad con lo estipulado por el artículo 97 del C. de P. P, se impuso la prohibición de enajenación de bienes sujetos a registro durante un lapso de seis (6) meses al ciudadano José Edilberto Jamioy Tandioy, C.C. No. 1.124.854.778.

Una vez finalizado el término de 06 meses la prohibición debe levantarse automáticamente, sin necesidad de oficio o petición de parte; sentencia de la Corte Suprema de Justicia No. 47042 del 18 de noviembre de 2015 Magistrado Ponente Dr. José Luis Camacho Barceló.

Finalmente, se solicita que la respuesta a esta petición sea remitida al Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad cserjudmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Andrés Felipe Ordóñez Pantoja
Secretario